

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA INDEFINIDA, POR CONVOCATORIA PÚBLICA, DEL PUESTO 3_F INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO DENTRO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FORESTAL.

EXP-01 /22

0. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación para la contratación de un/a investigador/a para la cobertura del puesto 3_F en el Programa de Investigación Forestal, dentro del Área de Investigación de Incendios Forestales, de la Fundación CEAM, mediante el procedimiento de concurso.

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, en la línea establecida por el Acuerdo de 10 de marzo de 2017, del Consell, de aprobación del II Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat y se desarrollará de acuerdo con las siguientes **Bases**:

1. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

Las tareas a desempeñar se enmarcan en el desarrollo de los proyectos de investigación en curso; la redacción de nuevas propuestas de investigación; la publicación y transferencia de los resultados obtenidos; asesoramiento a terceros en la prevención, evaluación y seguimiento de la regeneración de las zonas quemadas; representación en foros y medios de comunicación relacionados con la problemática de los incendios forestales.

2. CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

Régimen jurídico: contrato fijo.

Puesto de trabajo: Jefe/a de Proyecto

Periodo de prueba: según Convenio.

Jornada: completa.

Salario bruto: 36.101, 12 euros brutos anuales

Tipo de contrato: indefinido.

Lugar de trabajo: la prestación del trabajo se realizará mayoritariamente en el centro de trabajo de la Unidad Mixta CEAM-UA sito en el Departamento de Ecología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alicante en San Vicente del Raspeig (Alicante), con desplazamientos habituales por la Comunitat Valenciana para la visita de zonas objeto de estudio.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas solicitantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se enumeran a continuación:

a) Requisitos generales:

3.1 Cumplir con alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española o de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- b) Cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- c) Los extranjeros con residencia legal en España

Los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b y c) deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber mantenido relación laboral con la Fundación CEAM, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por Despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente. No haber sido sujeto de despido por causas objetivas de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las funciones derivadas del puesto.

b) Requisitos particulares:

3.4. Estar en posesión del título de Doctor en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

3.5. Disponibilidad para viajar.

3.6. Carnet de conducir B en vigor.

3.7. Nivel de inglés C1, avalado por título reconocido o acreditar conocimientos similares durante el proceso selectivo.

3.8. Nivel de Valenciano B2 avalado por título reconocido o acreditar conocimientos similares durante el proceso selectivo.

4. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, pruebas y sistema de puntuación que se especifican en el **Anexo I**.

Concluido el proceso de admisión de solicitudes, se comprobará que la documentación esté correctamente presentada y el cumplimiento de los requisitos generales y particulares, comunicándose la lista de candidaturas admitidas y excluidas y fijando un plazo de 10 días para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil. Esta comunicación se realizará a través de la web de CEAM y por correo electrónico a todas las candidaturas.

Concluido el plazo y revisada la documentación recibida, se publicará la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas

Posteriormente se convocará en la web de la Fundación, telefónicamente y por correo electrónico a los candidatos/as para las pruebas de la primera fase; el orden de presentación de las candidaturas se iniciará por orden alfabético del primer apellido. Se publicará en la web de la Fundación el resultado de la primera fase.

Las candidaturas que superen la primera fase volverán a ser convocadas en un plazo máximo de 30 días para realizar las pruebas de la segunda fase. En este caso se mantendrá el orden de la puntuación obtenida en la primera fase (empezando por la menor puntuación), en caso de empate se aplicará el orden alfabético. Concluido el proceso de selección, se hará pública la resolución provisional con los datos de la candidatura seleccionada en la página web de la Fundación: www.ceam.es (ofertas de empleo), habilitando un periodo de 10 días para alegaciones. Concluido dicho plazo y resueltas las posibles alegaciones recibidas se publicará la resolución definitiva.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse con el modelo oficial, en castellano o en valenciano que se podrá obtener en el apartado ofertas de empleo de la página web de CEAM.

Las personas interesadas que reúnan los requisitos señalados en las bases deberán presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio, la siguiente documentación:

- El modelo de solicitud de participación en la oferta de empleo, que incluye declaración de veracidad de los documentos aportados, debidamente cumplimentado.
- *Curriculum Vitae* Normalizado, en el que se indicará la información que acredite explícitamente el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección. Toda la información incluida en el *curriculum* deberá estar debidamente adaptada a los requisitos expuestos en el Anexo I y justificada con la correspondiente documentación. Junto al *curriculum* también se incluirá un resumen, de un máximo de 10 páginas (UNE-A4), en el que se expresarán los objetivos científicos que el aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora y los logros, científicos y de transferencia, conseguidos.
- Una memoria con descripción de un Plan de Investigación para la línea de incendios forestales, con encaje en las líneas de actuación de CEAM, con una extensión máxima de 5 páginas DIN-A4.
- Copia escaneada de los documentos que certifiquen lo indicado en el CV o acreditación documental del contenido del CV. Para las publicaciones, será suficiente la presentación de la primera página en la que conste la autoría y la referencia completa del trabajo.
- Certificación de las instituciones en las que ha colaborado, donde consten los periodos trabajados y la categoría profesional.
- Otros documentos acreditativos de formación complementaria efectuada (fotocopia).

Solo podrá presentarse una solicitud por candidato/a, en la cual deberá incluirse un único perfil científico y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo I.

Las personas interesadas deberán enviar la documentación antes indicada, vía correo electrónico (*) a la dirección admon@ceam.es, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil. En el asunto del correo electrónico se deberá indicar el número de expediente EXP-01/22

(*) se enviará acuse de recibo de las solicitudes recibidas.

6. COMISIÓN EVALUADORA

La composición de la Comisión evaluadora queda establecida en los términos que se indican en el **Anexo II**. Las personas que intervienen en este procedimiento manifiestan de forma expresa la ausencia de conflicto de intereses.

La Comisión evaluadora será la responsable de determinar las calificaciones de este proceso selectivo según se indica en el Anexo I de esta convocatoria.

La Comisión velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Corresponderá a la Comisión la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso desarrollado en dos fases:

Primera fase

La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por los aspirantes en la documentación aportada. Consistirá en la exposición oral y pública por el/la aspirante, en el tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el *Curriculum Vitae*. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el aspirante, sin límite de tiempo, sobre el contenido de la exposición oral, pudiendo formular las preguntas que considere sobre los temas más relevantes de la investigación realizada por el/la aspirante.

En esta fase, la Comisión Evaluadora valorará, hasta un máximo de 55 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge en los siguientes apartados:

A) Formación y experiencia profesional (Máximo 6 puntos):

1. Formación académica: se valora la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo y/o la mención de calidad del programa. Se tendrán en cuenta las becas postdoctorales, bolsas y ayudas obtenidas en convocatorias competitivas recibidas de los programas europeos o internacionales, nacionales y autonómicos. Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos.
2. Las estancias en centros internacionales, atendiendo a su duración (se considera una duración mínima de 3 meses continuados), a la calidad del programa y de la institución receptora, y a los resultados obtenidos (demostrables). Se valoran con un máximo de 2 puntos.
3. Se valora la duración y la responsabilidad ejercida en empresas o instituciones, siempre y cuando tengan relevancia práctica para la investigación y no sean valorados en otros apartados. La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

B) Objetivos carrera investigadora (Máximo 8 puntos):

En este apartado se valoran los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del/la aspirante. Se valorará una actividad investigadora intensa, desarrollada de forma continuada en el tiempo y centrada en líneas de investigación relacionadas con la prevención de incendios forestales, la evaluación de su impacto en el suelo y vegetación, la ecología del fuego y/o la restauración de zonas quemadas. En este apartado se considera el tiempo transcurrido desde la lectura de la tesis doctoral y la consolidación una línea de investigación bien definida y mantenida a lo largo del tiempo. Así mismo, se valorará positivamente la regularidad en la producción científica. La puntuación máxima de este apartado será de 8 puntos.

C) Contribuciones científicas (Máximo 34 puntos)

Las contribuciones científicas realizadas se valorarán teniendo en cuenta la calidad y repercusión de estas, especialmente los trabajos originales de investigación publicados y la dirección y participación en proyectos de investigación I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales obtenidos en convocatorias públicas.

- 1.- Trabajos originales de investigación publicados (Máximo 16 puntos)

- Publicaciones: únicamente se consideran las publicaciones científicas con proceso anónimo de revisión por pares del Journal Citation Reports del Science Citation Index (SCI). Para la valoración de las publicaciones científicas se atenderá a los siguientes factores: la relevancia temática de las publicaciones en relación con el perfil de la convocatoria, el índice de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el número de autores y la posición que ocupa entre ellos el solicitante. Se valora hasta un máximo de 10 puntos. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere la aportación por el solicitante de un mínimo de 20 publicaciones científicas recogidas en Science Citation Index. Diez de estas deben estar situadas en tercer cuartil de su categoría o, al menos, tres de estos artículos deben estar publicados en revistas del primer decil.
- La redacción y publicación de libros o capítulos de libros que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerados ni valorados en el apartado anterior; la elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico; los estudios realizados con fines de investigación. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.
- Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica. En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias. Se valora el carácter internacional o nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia o comunicaciones orales), participación en su organización o en el comité científico. Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Formación de investigadores y dirección de tesis doctorales (Máximo 3 puntos).

- Se valora la dirección de tesis, finalizadas o en proceso pero que hayan producido algún artículo en revista internacional de impacto. Se considerará especialmente la mención de doctorado europeo, la mención de calidad del programa de doctorado, la calidad de los trabajos publicados relacionados con las tesis dirigidas y el prestigio de los centros en los que se han llevado a cabo.

3.- Proyectos de investigación (Máximo 15 puntos).

- Se deberá acreditar la participación como Investigador Principal en, al menos, un proyecto de investigación obtenido en un proceso de concurrencia competitiva y la participación en al menos un proyecto de carácter internacional.
- Se valorará la coordinación o participación en proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas autonómicos, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional, y/o contratos de investigación de especial relevancia con la administración pública o con empresas.
- Se tendrá en cuenta especialmente el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) u organismo similar.

D) Otras contribuciones: transferencia de resultados (Máximo 7 puntos).

En este apartado se consideran los resultados con transferencia tecnológica e innovación en el ámbito empresarial o de la administración pública, la obtención de patentes y el asesoramiento a empresas o administraciones públicas. También se considera la participación, con carácter asesor, en organismos, foros e Instituciones.

Para obtener la máxima puntuación, como mínimo, se deberá acreditar la participación en al menos 3 actividades de transferencia de resultados, acreditada mediante la emisión de informes o contratos específicos, o la obtención de patentes o modelos de utilidad.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados A), B), C) y D) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de la Comisión Evaluadora, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de la Comisión mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros de la Comisión, siendo necesario alcanzar 36 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

Segunda fase

La segunda fase del concurso tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa. Consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, del Plan de investigación que propone desarrollar para la línea de investigación sobre incendios forestales.

Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el/la aspirante sin límite de tiempo, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema. En esta fase se valorará la claridad y estructura de la presentación; el grado de conocimiento científico y de innovación expuesto por el/la aspirante; la adaptación de sus propuestas a las líneas desarrolladas en el Programa de Investigación Forestal del CEAM; la aplicabilidad y transferencia de los resultados esperados. Se utilizará el siguiente baremo:

- a) Conocimiento y visión de la especialidad científica (máximo 10 puntos).
- b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento: grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación propuestas para desarrollar (máximo 10 puntos).
- c) Adecuación y complementariedad con las líneas actuales de investigación del Programa de Restauración (máximo 10 puntos).
- d) Aplicabilidad y transferencia de los resultados previstos (máximo 10 puntos).
- e) Claridad y organización en la exposición (máximo 5 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 45 puntos.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de la Comisión, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante hasta la puntuación máxima señalada en cada apartado

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 30 puntos, como mínimo, para superar esta fase.

Dichas calificaciones deberán justificarse mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso.
- 3º Género subrepresentado en el Programa de Investigación Forestal
- 4º De persistir el empate la Comisión Evaluadora resolverá por votación.

ANEXO II

COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora quedará constituida por 5 componentes:

- Presidente:

D. Ramón Vallejo Calzada, Catedrático de Universidad (CEAM).

- Vocales:

D. Jaime Baeza Berna, Profesor titular de Universidad (Universidad de Alicante).

Dña. Leonor Calvo Galván, Profesora titular de Universidad (Universidad de León)

D. Manuel Esteban Lucas Borja, Profesor titular de Universidad (UCL).

Dña. Beatriz Duguy Pedra, Profesora titular de Universidad (Universidad de Barcelona).

- Suplente:

Dña. Susana Bautista Aguilar, Catedrática Universidad de Alicante.

Amalia Muñoz Cintas
Directora Ejecutiva CEAM